UNIÓN EUROPEA
Fondos Estructurales y de Inversión Europeos

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

Pliego de prescripciones técnicas por el que se regirá el contrato de asistencia técnica y asesoramiento a la DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA en su participación en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE), periodos 2014-2020 y 2021-2027.

1.- Objeto del contrato

El objeto del presente contrato está constituido por la prestación por parte de la entidad adjudicataria de asistencia técnica a la Diputación Foral de Bizkaia en el ámbito de aquellas operaciones que estén enmarcadas en los programas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) así como del Fondo Social Europeo (FSE).

Concretamente, se precisa la contratación de servicios profesionales para:

- El apoyo en las labores a desarrollar para el cierre y/o revisión de programas cerrados y/o en proceso de cierre de los fondos FEDER y FSE. Periodo de programación 2014-2020.
- Asistencia en la gestión de las operaciones cofinanciadas a la Diputación Foral de Bizkaia en el marco de los Programas del País Vasco del FEDER y FSE +, periodo 2021-2027.
- La realización de labores de comprobación de las operaciones con cofinanciación del FEDER /FSE en relación con la adecuación a la normativa comunitaria previamente a la realización de las verificaciones reglamentarias.
- El apoyo en el asesoramiento a las personas que gestionan las operaciones con cofinanciación de los fondos FEDER y FSE en lo relativo a la normativa europea, nacional y regional, así como las exigencias derivadas de la cofinanciación europea.
- El apoyo y la asistencia con motivo de las auditorías que provenientes de los distintos ámbitos (autonómico, estatal y europeo) tengan por objeto un proyecto cofinanciado en el marco de los programas operativos en que participe la Diputación Foral de Bizkaia.
- En el ámbito de los programas operativos vigentes, el apoyo y asistencia en el desarrollo de los planes que establece la Comisión en aras a una gestión orientada a resultados, a la realización de las labores de información y publicidad de las operaciones cofinanciadas y a la evaluación.
- El apoyo a la hora de prestar asistencia en relación a la valoración de ciertas intervenciones/subvenciones de la Diputación Foral de Bizkaia con arreglo a si se ajustan al derecho de la competencia.

Esta contratación es promovida por la Diputación Foral de Bizkaia a través del Servicio de gestión de fondos, adscrito a la Dirección General de Atracción a Bizkaia del Gabinete del Diputado General.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. GQFC-XBWT-3OYE-45HG Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) GQFC-XBWT-3OYE-45HG en www.ebizkaia.eus.

2.- Prestaciones que deben facilitarse

El Servicio de gestión de fondos es el responsable de la promoción y coordinación de la participación de la Diputación Foral de Bizkaia en los programas regionales del FEDER y FSE del País Vasco. Para ello, necesita la asistencia técnica de una empresa especializada que lleve a cabo las siguientes tareas y actividades:

2.1- Tareas:

- Apoyo en la obtención y elaboración de toda aquella información necesaria en la gestión integral de las actuaciones cofinanciadas a la Diputación Foral de Bizkaia a través de los Fondos Estructurales FEDER y FSE en todos aquellos programas operativos en vigor durante el periodo de vigencia del presente contrato. Incluirá ofrecer soporte en los procesos de transmisión de la citada información por medio de los aplicativos o plataformas correspondientes.

- Apoyo en la información a recabar y/o elaborar relativa a programas operativos ya cerrados y/o en proceso de cierre.

- Realización de labores de comprobación de las operaciones con cofinanciación del FEDER /FSE en relación con la adecuación a la normativa comunitaria previamente a la realización de las verificaciones reglamentarias. Incluirá el soporte con motivo de las tareas que implique la verificación y seguimiento en relación a el cumplimiento del principio DNSH.

- Gestión de la información requerida en los Reglamentos de aplicación sobre las actuaciones a desarrollar para garantizar el seguimiento, control y evaluación de las actuaciones cofinanciadas e incorporadas en los Programas objeto del presente pliego. Incluirá el soporte con motivo de una buena gestión de riesgos tanto en la fase de evaluación inicial como del seguimiento y actualización de los procedimientos cuando tengan lugar.

- Asistencia para el desarrollo de planes y declaraciones que permitan una gestión de los programas operativos orientada a resultados.

- Apoyo técnico en las visitas de control realizadas por las distintas autoridades de los distintos Fondos derivadas de los Reglamentos Comunitarios relativos a los sistemas de gestión y control de ayudas por los Fondos Estructurales así como del resto de disposiciones comunitarias que establecen sistemas de control.

- Asistencia con el fin de implementar mejoras en la gestión de los proyectos para el cumplimiento de las condiciones reglamentarias: implementación de opciones de costes simplificados, entre otros.

- Asistencia con motivo de la elaboración y actualización de los Planes de Comunicación que incluirá el soporte con motivo de la elaboración de buenas

Elektronikoki sinatutako dokumentua. GQFC-XBWT-3OYE-45HG Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) GQFC-XBWT-3OYE-45HG en www.ebizkaia.eus.

prácticas.

- Asistencia en la implementación y seguimiento en materia de estrategia antifraude.

2.2- Actividades:

- Apoyo a la gestión:
    - Elaboración de los informes de ejecución correspondientes al seguimiento de los proyectos en su tramitación tanto para el FEDER, como para el FSE (semestrales, anuales, intermedios y/o finales). Incluye la asistencia en la carga de datos en el sistema que se determine para tal fin.
    - Seguimiento del sistema de control relativo a la evaluación de las diferentes actuaciones y, en su caso, propuesta de modificación de los sistemas para mejorar su eficacia.
    - Elaboración de informes sobre el cumplimiento de las normativas comunitarias de los proyectos, con especial incidencia en el ámbito de la competencia, procedimientos de contratación, publicidad y difusión, medioambiente e igualdad de oportunidades.
    - Realización de las tareas preparatorias para la realización de las operaciones de inspección y control correspondientes a la participación de la Diputación Foral de Bizkaia.
    - Prestación de la asistencia necesaria con motivo de la evaluación y valoración de operaciones cofinanciadas desarrolladas por la Diputación Foral de Bizkaia en relación al derecho de la competencia.
    - Prestación de la asistencia necesaria para la elaboración, ejecución y seguimiento de un Manual de Procedimientos donde se describa los procesos y procedimientos dispuestos para la gestión y el control del Programa Operativo que permita cumplir con todas las obligaciones.
    - Prestación de la asistencia necesaria con motivo de la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Comunicación en el ámbito de competencia de la Diputación Foral de Bizkaia en el marco del Programas de FEDER y FSE.
- Apoyo técnico en las visitas de control:
    - Soporte y asistencia técnica con relación a las tareas y labores que se deriven como consecuencia de visitas y controles que pudieran tener lugar a iniciativa de los distintos organismos responsables de la gestión de Fondos Estructurales

Elektronikoki sinatutako dokumentua. GQFC-XBWT-3OYE-45HG Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) GQFC-XBWT-3OYE-45HG en www.ebizkaia.eus.

FEDER y FSE.

- Implementación de sistemas de control de toda la documentación sobre gasto, verificaciones y auditorías necesarios que den respuesta a las exigencias de una pista de auditoría suficiente.

- Elaboración de informes sobre el cumplimiento de las normativas comunitarias de los proyectos, con especial incidencia en el ámbito de la competencia, procedimientos de contratación, publicidad y difusión, medioambiente e igualdad de oportunidades.

- Elaboración de un sistema que permita la organización y recuperación inmediata de la información demandada en los diferentes Reglamentos de aplicación a los Fondos Estructurales.

- Desarrollar procedimientos que permitan contar con un plan de apoyo en relación a las operaciones objeto de auditoría. En este sentido, el procedimiento deberá recoger el proceso que supone la autoría de manera integral.

- Dinamización grupo técnico:

  - Incorporación de dinámicas de trabajo para las personas implicadas en la justificación a los Fondos Estructurales del avance de las actuaciones cofinanciadas por los mismos.

3.- Responsable del contrato

La persona que ocupe la Jefatura del Servicio de gestión de fondos será el responsable del contrato.

Por tanto, en el Servicio de gestión de fondos corresponderá la coordinación, seguimiento y supervisión de los trabajos objeto del presente contrato.

En cumplimiento de dichas funciones, la persona que dirige el contrato podrá personarse en la entidad contratada cuando lo estime conveniente, examinar los documentos de trabajo y cuanta documentación soporte considere necesaria, asistir a la realización de pruebas, así como requerir a la entidad adjudicataria las aclaraciones que estime pertinentes. Esta posibilidad persistirá en lo relativo al periodo objeto del presente contrato hasta la finalización definitiva del Programa Operativo FEDER del País Vasco 2021-2027.

4.- Normativa aplicable a la ejecución de los trabajos

Para la ejecución de los trabajos deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 2021/1060 de la Comisión, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de

Elektronikoki sinatutako dokumentua. GQFC-XBWT-3OYE-45HG Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) GQFC-XBWT-3OYE-45HG en www.ebizkaia.eus.

Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y Política de Visados.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo establecido en los Reglamentos (CE) nos 2021/1058 y 2021/1057 relativos al FEDER y al FSE.

Además de los citados Reglamentos deberá tenerse en cuenta toda la normativa comunitaria aplicable, así como las recomendaciones y directrices en relación a las buenas prácticas aplicables.

También deberá tomarse en consideración aquellos aspectos que se deriven de auditorías que se hayan realizado con anterioridad y que puedan tener incidencia en las labores de verificación y/o gestión según las condiciones establecidas en el presente pliego.

5.- PERSPECTIVA DE GENERO

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo de los artículos 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero y 3.3 de la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse. Todas las imágenes que se utilicen deberán garantizar una presencia equilibrada y no estereotipada de mujeres y hombres.

La empresa adjudicataria en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato incluirá una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

6.- INSPECCION Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria se compromete a facilitar el ejercicio de las funciones de inspección y control que sobre el desarrollo de los trabajos corresponden a la Diputación Foral de Bizkaia a través de la Dirección de Atracción a Bizkaia.

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones que reciba de la dirección del contrato.

Sin./Fdo.: EDUARDO GANDIARAS ANAGABE | 2022-03-10
FUNTSAK KUDEATZEKO ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO GESTIÓN FONDOS

Elektronikoki sinatutako dokumentua. GQFC-XBWT-3OYE-45HG Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) GQFC-XBWT-3OYE-45HG en www.ebizkaia.eus.